

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Declaración de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles (Traslado de Dominio)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	CAT00007-2025	
Acción que realizan las personas físicas, jurídico colectivas o instituciones para actualizar el padrón catastral cuando ocurre un cambio en la titularidad de un predio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo primero, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Formato de Traslado de Dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Seis meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO	DIRECCIÓN WEB:	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del ciudadano			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la Unidad de Catastro.	SI	1	Artículo 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
1. Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	SI	1		
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es petitionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	1		
3. Carta poder o poder notarial en el caso que solicite el servicio una tercera persona e identificación oficial.	SI	1		
4. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1		
5. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	SI	1		
6. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Documento que acredita la propiedad, copropiedad o posesión de inmueble.	SI	1	Artículo 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es petitionada por notario público, en la cual, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	1		
3. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	1		
4. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	SI	1		
5. Documento que acredita la propiedad o posición de inmueble.	SI	1		
6. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud por escrito o formato oficial proporcionado por la oficina de la unidad de catastro.	SI	1	Artículo 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado De México y Municipios. Artículo 1, concepto 4.3.10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, denominado servicios prestados por autoridades de catastro. Políticas Generales, ACGC004, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México vigente.	
2. Documento que acredita la propiedad o posición de inmueble.	SI	1		
3. Identificación oficial vigente del funcionario o servidor público.	SI	1		
4. Nombramiento oficial o documento que acredite la pertenencia a la institución pública (nombramiento, credencial institucional o gafete).	SI	1		



5. Pago correspondiente por el servicio solicitado.	Si	I						
6. Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	Si	I						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acercarse a la ventanilla de la Unidad del Área de Catastro Municipal con la documentación correspondiente para la realización del trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Tres días hábiles.							
COSTO:	Conforme a las tarifas establecidas por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CREDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Ante las cajas de la Unidad de Ingresos Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si el solicitante no acredita interés jurídico, no se realizará el servicio. Si al momento de llevar a cabo la diligencia existe objeción fundada de alguno de los coludantes, se suspenderá el servicio sin responsabilidad de la autoridad catastral.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL				UNIDAD DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: ING. ARQ. ALFREDO CAMPERO CHÁVEZ							
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO MATAMOROS		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	SAN PEDRO		MUNICIPIO:	CHICONCUAC			
C.P.:	56270	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	u.catastro@chiconcuac.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATOS DESCARGABLES	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo debo realizar un traslado de Dominio?
RESPUESTA:	Cuando cambia la propiedad de un predio por cualquier acto jurídico
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debe ser realizado por un abogado especializado en el tema?
RESPUESTA:	No, puede realizarlo el propio contribuyente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si realizo mi traslado de dominio después de mucho tiempo?
RESPUESTA:	Se pueden generar recargos y actualizaciones, además de que el nuevo propietario no quedará registrado oficialmente ante el municipio ni podrá realizar otros trámites oficiales relacionados con el predio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Certificación de Clave y Valor Catastral y Certificación de Plano Manzanero.

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Melany Jetzabel Páez Gómez Auxiliar Administrativo	 Ing. Arq. Alfredo Campero Chávez Titular de la Unidad del Área de Catastro Municipal	09 / 05 / 2025